

RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO DE CENTRO/SERVICIO/ESTABLECIMIENTO SANITARIO

Examinado el expediente promovido por ASOCIACION ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES "CONDE GARCIA", con NIF G23428741, para la solicitud de renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento de una "CONSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS" (NICA 42377), con la Unidad Asistencial U.900.1 Psicología, y domicilio en C/ Bailen, 45 Bajo Izq. de Linares (Jaén), en virtud de lo establecido en el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimiento sanitarios, y en el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios, se ponen de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Con fecha 14 de Febrero de 2024 tuvo entrada en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, solicitud de renovación de la autorización sanitaria de funcionamiento de una "CONSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS" (NICA 42377), con la Unidad Asistencial U.900.1 Psicología, y domicilio en C/ Bailen, 45 Bajo Izq. de Linares (Jaén), cuya titularidad figura a nombre de ASOCIACION ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES "CONDE GARCIA"

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario núm. 27 de 8 de agosto de 2022), en el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2022); y en el art.º 6 del Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios (BOJA núm. 52, de 14 de marzo de 2008), la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén es competente para la resolución de este procedimiento.

SEGUNDO. En la tramitación del expediente se ha cumplido lo dispuesto en la normativa de aplicación, habiéndose prescindido del trámite de audiencia al no haberse formulado ninguna alegación, ni figurar en el procedimiento, ni ser tenido en cuenta en la resolución otros hechos que los aducidos por el interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Al presente expediente le es de aplicación el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre, por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y el Decreto 69/2008 anteriormente citado. A tenor del artículo 14.1 del mismo, la presente concesión supone el inicio de un nuevo cómputo del plazo de vigencia de cinco años.



Código Seguro de Verificación: VH5DP23YZQ74D2RKK47J25K9CFYTV2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	27/02/2024
ID. FIRMA	VH5DP23YZQ74D2RKK47J25K9CFYTV2	PÁGINA	1/2
			



CUARTO. Al presente expediente le es de aplicación la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial,

RESUELVE:

Renovar la autorización sanitaria de funcionamiento de una una "CONSULTA DE OTROS PROFESIONALES SANITARIOS"(NICA 42377), con la Unidad Asistencial U.900.1 Psicología, y domicilio en C/ Bailen, 45 Bajo Izq. de Linares (Jaén), cuya titularidad figura a nombre de ASOCIACION ALZHEIMER Y DEMENCIAS AFINES "CONDE GARCIA".

RECURSOS:

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, y conforme a la siguiente normativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, dirigido al titular de la Viceconsejería, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

- Artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes citada.
- Artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre de 2007)
- Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 27 de 8 de agosto de 2022), sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 156/2022, de 9 de agosto, de la Consejería de Salud y Consumo por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022).
- Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015).

LA DELEGADA TERRITORIAL

Código Seguro de Verificación:VH5DP23YZQ74D2RKK47J25K9CFYTV2. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELENA GONZALEZ GONZALEZ	FECHA	27/02/2024
ID. FIRMA	VH5DP23YZQ74D2RKK47J25K9CFYTV2	PÁGINA	2/2

